



# SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, arte y técnica

**AÑO V • VOL. 1 • JUNIO-DICIEMBRE 2021**

ISSN en línea 2545-6245

ISSN impreso 2591-3840

# Documentos odontológicos: SU RELEVANCIA EN LA IDENTIFICACIÓN de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres N.N.

**CLARISA Y. GÓMEZ\***

Instituto Universitario de la  
Policía Federal Argentina (IUPFA),  
Argentina  
[gomezclarisa@yahoo.com.ar](mailto:gomezclarisa@yahoo.com.ar)

RECIBIDO: 23 de enero de 2021

ACEPTADO: 1 de abril de 2021

**Resumen** La identificación odontológica de personas vivas o fallecidas tiene un valor legal indiscutible en casos donde la utilización de otros métodos se encuentra imposibilitada o como procedimiento complementario en todo el proceso identificatorio. Es allí donde se requiere la presencia de documentos odontológicos bien confeccionados y completos, tales como odontograma, historia clínica, estudios imagenológicos de la persona de interés, entre otros elementos indubitados. El reconocimiento rápido y categórico de personas y/o cadáveres N.N. es un asunto pendiente y no menos dificultoso, es por eso que se debe valorar el aporte que puede realizar la odontología forense desde su incumbencia para colaborar en la tarea de identificación en distintos tipos de incidentes.

**Palabras clave** documentos odontológicos; identificación dental; N.N.; ficha dental; odontograma

## Dental Documents: Their Relevance in the Identification of People, Victims of Adverse Events and N.N. Corpses

**Abstract** The dental identification of living or deceased persons has an indisputable legal value in cases where the use of other methods is impossible or as a complementary procedure in the entire identification process. Wherever the presence of well-prepared and complete dental documents is required, such as odontogram, medical history, image studies of the person of interest, among other undoubted elements. The rapid and categorical recognition of people and/or N.N. corpses is a pending matter and no less difficult, that is why the contribution that forensic dentistry can make from its area of expertise to collaborate in the identification task must be assessed in different types of incidents.

**Keywords** dental documents; dental identification; N.N.; dental file; dentist

**Introducción** La identificación de una persona o cadáver a través de métodos odontológicos se realiza en el ámbito de la odontología forense, de allí pueden obtenerse datos tales como estimación de la edad, afinidad biológica, sexo e incluso la identidad de la persona de interés. (Ceccotti, 1993; González *et al.*, 2007). Estos datos surgen del análisis de la cavidad oral, dientes y estudios comparativos de los documentos odontológicos confeccionados por el odontólogo clínico en la consulta, como la historia clínica odontológica, odontograma, modelos de estudio, radiografías, fotos de tratamientos, prótesis y todos los elementos (indubitados) que puedan ser confrontados con los datos obtenidos por el odontólogo forense (dubitados) para determinar la identidad. (Marin y Moreno, 2004; Labajo González, 2009; Carrera Carbajo, 2011).

Se entiende por *identidad* al “conjunto de caracteres que permiten asignarle a una persona la calidad de idéntico, distinguiéndolo de los demás, en vida o después de la muerte” (Achaval, 1979). El conjunto de procedimientos empleados para establecer la identidad de una persona se denomina *identificación* (Ceppi, 1992). También puede definirse a la identificación como “la individualización mediante la atribución de un nombre de nacimiento u otro nombre apropiado a los restos humanos”, según el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2009).

Los métodos de identificación que se utilizan deben estar validados científicamente, ser fiables y aplicables en un plazo de tiempo razonable. Los medios de identificación primarios son los análisis de las huellas dactilares, los estudios odontológicos comparativos y los de perfiles de ADN (Interpol, 2018; Heit, 2020).

Al igual que la dactiloscopia, la odontología puede acreditar identidad por sí misma. Existen otros métodos de identificación como el antropométrico, identificación por voz, identificación fotográfica, por rostro, por el iris, etc.

En situaciones de desastres o incidentes adversos con víctimas múltiples, sería importante contar con una comisión permanente integrada por un equipo especializado para el proceso de identificación, tal como sugiere Interpol a sus países miembros (Gómez, 2015).

España tiene a nivel central, en la Comisaría General de Policía Científica de Madrid, un grupo compuesto por profesionales experimentados en dicha labor que conforman la Unidad Central de Identificación,

entre ellos se encuentra el odontólogo forense en el área de técnicas identificativas. La República Argentina, por su parte, incorpora odontólogos forenses en sus distintas Fuerzas de Seguridad, como Gendarmería Nacional, Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, Policía de la Provincia de Corrientes y la Superintendencia Federal de Policía Científica (Policía Federal Argentina), entre otras.

Esto demuestra el reconocimiento que se le ha dado al perito odontólogo en todo el complejo proceso de identificación, ya que su función es indelegable, según las funciones establecidas por el Consejo Nacional de Peritos Forenses Especialistas en Odontología Legal de Argentina (Conapfeola) en el año 2014 (Heit *et al.*, 2015).

Asimismo, los odontólogos forenses que integran tales equipos científicos de trabajo deben conocer y respetar los estándares internacionales establecidos para lograr una identificación inequívoca de las víctimas, basándose en la evidencia científica, sobre todo cuando ocurren hechos que pueden involucrar víctimas transnacionales (Sweet, 2010; Briem Stamm, 2017).

## Legislación en Argentina

En la República Argentina, la Ley 26.812 de Salud Pública, sancionada el 28 de noviembre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de enero de 2013, establece en el art. 15 inciso f que

en el caso de las historias clínicas odontológicas, estas deben contener registros odontológicos que permitan la identificación del paciente [...], se deben individualizar las piezas dentales [...] en forma estandarizada, según el sistema Dígito Dos o binario, conforme al sistema de marcación y colores que establezca la reglamentación. (Gómez, 2020)

El sistema Dígito Dos de nomenclatura odontológica (o FDI) es el recomendado por Interpol. Este sistema establece la división de los arcos dentales superior e inferior en dos hemimaxilares (derecho e izquierdo), enumerándolos del 1 al 4 para la dentición permanente y del 5 al 8 para la dentición temporaria, en sentido de las agujas del reloj, comenzando por el hemimaxilar superior derecho y enumerando, a su vez, las piezas dentarias de la 1 a la 8 iniciando en el incisivo central del cuadrante y finalizando en el tercer molar (Figura 1). Es decir que el primer número corresponde al cuadrante y el segundo al diente, por ejemplo: la pieza 11 corresponde al incisivo central superior derecho. Algunos autores interponen un punto entre ambos números: 1.1.

Sin embargo, pese a la normativa vigente, coexisten otros sistemas de marcación, tales como el sistema Universal o de Thompson, utilizado en EE.UU. (Figura 2), el sistema crucial (Figura 3), etc. Esto puede llevar a confusiones, interpretaciones erróneas o pérdidas de tiempo por parte de los peritos forenses en el momento de analizar la ficha dental de la persona en cuestión.

Los colores vigentes establecidos son el azul para las prácticas a realizar y el rojo para las prácticas presentes en la dentadura. Al igual de lo que ocurre en el caso del sistema Dígito Dos, hay instituciones que utilizan los colores establecidos de manera invertida, generando confusión. Tampoco existe unicidad de criterios en la manera de anotar las prácticas.<sup>1</sup>

1. Maldonado, M. (2012). Curso de posgrado "Odontología legal y forense" dictado en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA).

Los esquemas a continuación representan los distintos sistemas de nomenclatura dentaria. El odontograma es la representación gráfica de las piezas dentarias dentro de la cavidad bucal. Cada una de ellas se describe en el esquema en sus 5 caras (oclusal, mesial, distal, vestibular y palatino o lingual).

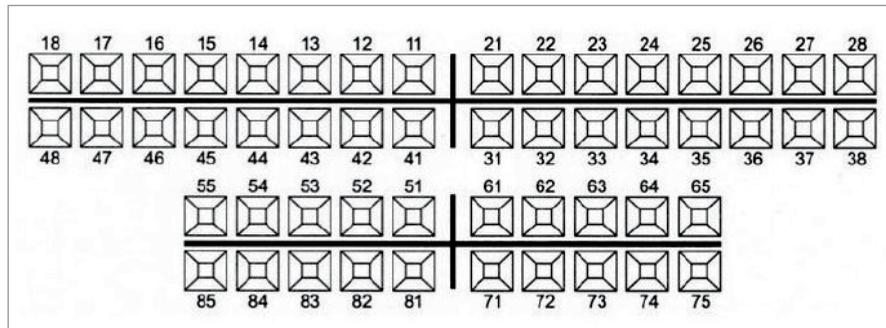


Figura 1. Sistema Dígito Dos. Fuente: elaboración propia.

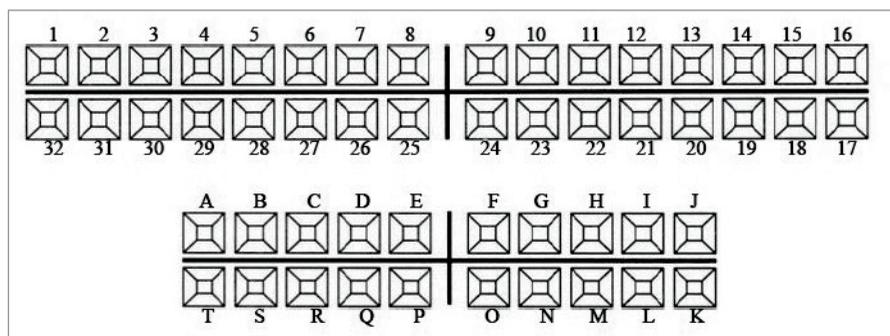


Figura 2. Sistema Universal o de Thompson. Fuente: elaboración propia.

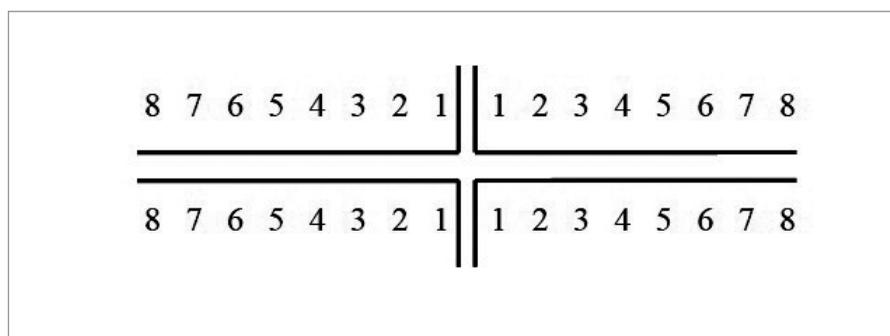


Figura 3. Sistema Crucial. Fuente: elaboración propia.

## Identificación odontológica en catástrofes

Según la guía para Identificación de Víctimas en Catástrofes de Interpol, una *catástrofe* es un hecho inesperado que causa la muerte de un gran número de personas, esta puede ser abierta o cerrada. En el caso de las catástrofes abiertas, no hay datos o registros de las víctimas, como es el caso de explosiones o atentados terroristas en lugares públicos, conflictos bélicos, desastres naturales, etc. Por el contrario, en las catástrofes cerradas, existe un registro o lista de personas como es el caso de los accidentes aéreos donde los pasajeros que abordaron el avión están registrados. También puede haber una combinación de ambos tipos de catástrofes. (Interpol, 2018)

La Oficina de los Estados Unidos de Asistencia para Desastres en el Extranjero (OFDA) define un *evento adverso* como: “alteraciones en las personas, la economía, los sistemas sociales y el ambiente causadas por sucesos naturales, por actividad humana o por la combinación de ambos, que requieren una atención inmediata”; diferenciándolo del *desastre* porque este supera la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Mientras que a un *incidente* lo define como un “evento no deseado que puede involucrar personal de servicios de emergencia que actúen para prevenir o mitigar las pérdidas de vidas o daños a los bienes y al ambiente” (Programa de Capacitación de USAID/OFDA/LAC, 2009: 25-27).

En todos los casos mencionados anteriormente y dependiendo de su naturaleza, es necesario el aporte de la odontología forense para la identificación de las víctimas fatales. En Argentina, basta mencionar algunos casos como prueba de ello: el incendio de la discoteca Kheyvis (Buenos Aires, 20 de diciembre de 1993); el atentado a la sede de la AMIA (Buenos Aires, 18 de julio de 1994); la tragedia de Líneas Aéreas Privadas Argentinas, más conocida como la “Tragedia de LAPA” (Buenos Aires, 31 de agosto de 1999); el accidente del helicóptero del Ejército Argentino en el Campo de Polo (Buenos Aires, 8 de octubre de 1996); el accidente de Sol Líneas Aéreas (Río Negro, 18 de mayo 2011); el choque de helicópteros del *reality show Dropped* (La Rioja, 9 de marzo de 2015); el accidente de avioneta en Marcos Paz (2 de febrero de 2017) (Briem Stamm, 2017; 2018;<sup>2</sup> Maldonado, 2020).

Para que la identificación odontológica pueda llevarse a cabo, es fundamental obtener los registros odontológicos previos de la persona de interés y/o posibles víctimas, así como también radiografías dentales, estudios imagenológicos craneofaciales, historia clínica dental, modelos de estudio, fotografías, etc. Estos elementos permitirán realizar las tareas comparativas que luego derivarán en un dictamen de identidad.

El examen post mortem incluye el estudio minucioso de la cavidad oral y los dientes, fotografías, radiografías de ambos lados de los molares en oclusión, de los molares, premolares, incisivos superiores e inferiores y de los dientes con tratamientos especiales como endodoncias, prótesis fija, etc. (Interpol, 2018).

En España, el Real Decreto 32/2009 aprueba el Protocolo Nacional de Actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples, que en su artículo 17 (“La autopsia judicial”), punto d (“examen odontológico”) establece:

2. Briem Stamm, A. (2018). Seminario de Odontología Forense en la Investigación Criminal dictado en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

1° Se realizará, si procede, la reseña odontológica del cadáver, obteniendo asimismo fotografía de frente, de los bordes dentarios, incisivos, caninos y premolares [...]. 2° Se extraerán las prótesis móviles, que serán fotografiadas y debidamente reseñadas, con el número de registro del cadáver y custodiadas hasta la total identificación del mismo.

3º Para efectuar estudios odontológicos más complejos se podrá proceder a la extracción de maxilares y mandíbula o a la realización de radiografías.

El Comité Internacional de la Cruz Roja, en su publicación *Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos*, establece que la comparación de radiografías dentales post mortem y ante mortem, obtenidas durante la recolección de datos, permite efectuar una identificación con alto nivel de certidumbre, la cual se consideraría una identificación fuera de toda duda razonable (CICR, 2009).

Luego de concluido el proceso de comparación entre los datos ante mortem y post mortem, obtenidos por un especialista cualificado en odontología, dactiloscopia o perfiles de ADN, Interpol recomienda basar la identificación en la coincidencia de al menos uno de los elementos de identificación primaria, ya sea registros dentales (odontología), huellas dactilares o perfiles de ADN. También es posible realizar una superposición fotográfica y, aun más, extraer ADN de los dientes, ya que ofrecen una excelente fuente de ADN, siguiendo un criterio de selección establecido.

El Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina (2017): *Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*, en el apartado 4.2. (Muestras para análisis genético), 4.2.1. (Muestras indubitadas), se refiere a las piezas dentales como muestras alternativas junto con músculo esquelético y restos óseos, estableciendo el siguiente criterio de selección: 1) molar sin caries ni arreglos, 2) premolar sin caries ni arreglos, 3) canino sin caries ni arreglos, 4) diente sin caries ni arreglos, 5) molar con arreglo, 6) premolar con arreglo, 7) canino con arreglo, 8) diente arreglado (Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina, 2017).

Según las recomendaciones de la Comisión de ADN de la Sociedad Internacional de genética forense (ISFG, por sus siglas en inglés) para recolección de muestras post mortem en cuerpos descompuestos enteros, restos fragmentados y cuerpos gravemente quemados se pueden utilizar “dientes sanos sin empastes, preferiblemente molares” (Prinz *et al.*, 2007).

El Grupo de habla española y portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG) recomienda recoger de 2 a 6 piezas dentales que no estén dañadas ni restauradas e introducirlas en un frasco de plástico de boca ancha o en una bolsa precintada (Rivas San Martín *et al.*, 2007).

Además de lo mencionado, el Comité Internacional de la Cruz Roja recomienda no tomar como muestra dientes cuyas características puedan contribuir al proceso de identificación, mediante comparaciones con fotografías de la persona en cuestión. De no ser posible evitar esta práctica, se deben documentar dichas particularidades antes de la extracción (CICR, 2009).

En casos de dudas sobre la conservación del cadáver, la Organización Panamericana de la Salud (2004) sugiere extraer cuatro piezas dentales, en lo posible molares y reservarlas a fin de evitar la exhumación posterior del cadáver, aclara que previamente se debe realizar el odontograma.

En el año 2016, la Sociedad Argentina de Odontología Legal (SADOL) y Conapfeola crearon el Grupo Argentino para Identificación de Víctimas de Catástrofes (SADOL-IVC), que se encuentra desarrollando los protocolos de actuación.

## Odontología forense y cadáveres N.N.

Según la Real Academia Española (RAE), las iniciales N.N. provienen del latín y significan “desconozco el nombre”. En castellano se traduce como “ningún nombre” y en inglés “no name”. Estas expresiones se utilizan cuando se desconoce la identidad de una persona y/o cadáver.

En Estados Unidos, se desconoce el número de personas que no pueden ser identificadas en el momento de su muerte, a ellas se hace referencia como John o Jane Doe, para hombre y mujer respectivamente (Paulozzi *et al.*, 2008). Lo mismo sucede cuando ingresan al servicio de urgencias personas sin ningún tipo de identificación. Si se produce el fallecimiento, la identidad de esos pacientes puede verse afectada por el cuadro crítico, drogas, alcohol, problemas psiquiátricos, etc. Según un estudio realizado en ese país en el año 1988 sobre 344 pacientes no identificados, en el 92% de los casos, la identificación se realizó antes del alta, cuyos datos se obtuvieron del paciente en un 38%, de la familia 19% o de documentos 4% (Claps y Berk, 1992). En Argentina, sucede algo similar con los cadáveres sin identificación.

Según un documento publicado en el año 2016 por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) perteneciente al Ministerio Público Fiscal, conjuntamente con la organización no gubernamental Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas (ACCT)<sup>3</sup> en un relevamiento de fichas de cadáveres N.N. pertenecientes al período 1990-2013, con un total de 5329 actas de defunción relevadas de todo el país, en el Registro Nacional de las Personas (Renaper), se determinó que en 2314 casos no se contaba con los registros dactiloscópicos. También aportó datos como que el 68% de la totalidad de los N.N. relevados corresponde a varones, el 17% a mujeres y el 15% no se especifican. El rango etario de los N.N. con mayor cantidad de fallecimientos estuvo entre los 54 y 61 años. La provincia de Buenos Aires presentó la mayor cantidad de registros de N.N. sin huellas dactilares, seguida por San Juan, Mendoza, Corrientes y Misiones. El motivo más recurrente para justificar la falta de toma de registros dactilares fue el avanzado estado de descomposición del cuerpo, aunque en más de la mitad de los casos, estos no fueron especificados. Se mencionan casos de falta de toma de huellas por estar los cuerpos carbonizados o calcinados (PROTEX-ACCT, 2016).

De ese relevamiento, se desprende que no existe reglamentación o protocolización a nivel nacional sobre la debida actuación ante el hallazgo de cadáveres N.N. que incluya de manera obligatoria la toma de las huellas dactilares. Si bien debería ser un procedimiento habitual, no siempre se cumple con la recolección de dichas muestras. En algunas provincias, según se informó en el documento mencionado, se toman fotografías del rostro y señas particulares del cadáver que luego son archivadas en distintos formatos a los fines identificatorios, así como también muestras de ADN.

Teniendo en cuenta estos datos, es innegable el aporte que puede realizar la odontología en los casos de cadáveres N.N. en los que no es posible tomar las huellas dactilares por el estado del cuerpo o porque no se cuenta con el personal calificado para realizar dicha tarea, ya que dependiendo de la descomposición del cadáver, pueden darse en el pulpejo de los dedos diferentes fenómenos cadavéricos como rigidez, deshidratación, pliegues de imbibición, maceración, putrefacción, etc. Y de acuerdo a ello variarán las técnicas de recolección de huellas dactilares y solo un especialista podría realizarlas, por ejemplo: • *Procedimientos para la rigidez cadavérica*: movimientos bruscos que rompan la rigidez, introducir la mano y antebrazo en agua caliente (procedimiento de Xavier da Silva, Lisboa), tenotomía de los flexores palmares, desarticulación, etc. • *Método para el cadáver con dedos arrugados por maceración*: masajes digitales, método de “Retcher” o de regeneración plástica, método de Stockis, etc. (Achaval, 1979)

3. Actualmente se denomina Colectiva de Intervención ante las Violencias (CIAV). Agradecimiento: Al Sr. Marcos Parera, secretario de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Ministerio Público Fiscal.

En esos casos, bien podría el odontólogo forense realizar el odontograma, radiografías e incluso fotografías que revelen las características dentales individualizadoras necesarias para un posterior cotejo que pueda contribuir a realizar un dictamen de identidad. No menos importante es el aporte que las características odontológicas podrían hacer en el universo de personas buscadas. El hecho de conocer sus rasgos dentales sería de gran utilidad a los fines de contribuir con la identificación.

En Argentina, existe el Banco de Datos Odontológicos de Personas Buscadas y Desaparecidas (BDOA) creado por el Conapfeola con el objetivo de entrecruzar información entre los peritos odontólogos de las distintas provincias que trabajan en los casos de identificación.<sup>4</sup>

En España, se registran las denuncias sobre personas desaparecidas notificadas a las fuerzas y cuerpos de seguridad en el sistema informático Base de Datos de Personas Desaparecidas y Restos Humanos sin Identificar (PDyRH). En ese mismo sistema se cargan los datos de cadáveres y restos humanos sin identificar, lo que permite realizar un cotejo automático entre la persona desaparecida y los cadáveres que aún no han sido identificados, emitiendo un alerta a la unidad de policía científica o criminalística competente en caso de coincidencia. Entre los datos que se cargan en dicho sistema, en la ficha-informe ante mortem, se incluyen huellas dactilares, fotografías faciales, odontogramas, cicatrices, marcas de intervenciones quirúrgicas y cualquier otro dato que permita la identificación de una persona, así como también el ADN (Fernández-Oruña y Tourís López, 2019).

En Argentina, la base de datos para la identificación de personas se realiza a través del sistema SIBIOS (Sistema Federal de Identificación Biométrica para la Seguridad) que se compone de dos subsistemas: el IDGE (Índice general) y el AFIS (*Automated Fingerprint Identification System*) que se alimenta de los datos aportados por las policías provinciales, la Policía Federal y el Renaper. Estos datos surgen de personas con antecedentes penales o de las que tramitaron la cédula de identidad y/o pasaporte antes del año 2010 y del nuevo DNI y pasaporte a partir de 2010, respectivamente (Policía científica puede..., 2018).

En el año 2016, por Decreto 1093, se creó el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) cuya función principal es registrar todos los casos de personas desaparecidas y extraviadas, y de personas halladas con identidad desconocida (N.N.) a nivel nacional.

## Discusión

La odontología, así como la dactiloscopia, aporta un 100% de certeza en la identificación humana: es una prueba categórica. Los inconvenientes que surgen en la identificación por métodos odontológicos radican en los registros previos ante mortem, que tal como se dijo en el desarrollo del artículo, no tienen un criterio unificado, aunque exista una ley vigente de registros odontológicos.

Por otro lado, la falta de una base de datos o almacenamiento de datos odontológicos de manera informatizada en un registro único y, en muchos casos, el cambio constante de profesional que realiza el paciente debido al sistema de obras sociales y entidades prepagas —e incluso la falta de actualización del odontograma por parte del profesional— no contribuyen a realizar una identificación por este método. Con lo cual, si bien es posible realizar la identificación de una

**4. Al momento de la realización del presente artículo, no se pudo corroborar el funcionamiento del BDOA con la institución que lo creó, desconociendo si se encuentra articulado con organismos nacionales y oficiales de búsqueda de personas.**

persona por medio de la odontología, en Argentina debería contemplarse la obligatoriedad de controles odontológicos a determinadas edades para contar con datos certeros y actualizarlos.

La carencia de una guía de procedimiento o de actuación unificada a nivel nacional, ante el hallazgo de un cadáver N.N. que establezca de manera obligatoria la toma de registros odontológicos, huellas dactilares y/o muestra de reserva genética es un tema pendiente. Una guía de estas características puede contribuir, al menos, a resolver el modo de proceder en casos puntuales, como calcinados o cadáveres en estado de descomposición avanzada, permitiendo resguardar las características individuales que podrían concluir con la identificación.

Incluir medidas identificatorias tales como marcadores de prótesis sería un aporte interesante. En Suecia, Islandia y en algunos estados de los EE.UU. estas medidas son obligatorias (Di Caudo, 2009).

No menos importante sería grabar el número de lote en la superficie de los implantes dentales, tal como figura en la etiqueta autoadhesiva que se incorpora a la Historia Clínica del paciente. Esto permitiría rastrear la misma, pudiendo lograr la identificación de la persona en cuestión. Hay marcas que graban sus implantes dentales, como Strauman®, Nobel Biocare®, Ankylos® (García Sánchez y Vicente González, 2018). Tanto los implantes dentales como los implantes médicos con el número de serie son una referencia fiable en la identificación (Interpol, 2018; CICR, 2009).

En Argentina, los implantes de reemplazo de cadera llevan el número de lote grabado en su superficie, según lo establece la ANMAT, quizás esto pueda servir como antecedente y justificación para la incorporación de nuevas medidas previa sanción de una ley (Gómez, 2015).

La comparación radiográfica de implantes dentales, también puede resultar en la determinación de la identidad, con lo cual, tal como sugieren algunos autores, la creación de un archivo o catálogo de imágenes radiográficas de implantes dentales podría resultar beneficioso (Nuzzolese *et al.*, 2008). Aunque dada la gran cantidad de diseños y marcas comerciales sería una tarea ardua, que requeriría actualización constante de las imágenes.

En el caso de víctimas de catástrofes, el protocolo estandarizado utilizado para la identificación es el de Interpol, con sus formularios para registro de datos ante mortem (color amarillo) y post mortem (color rosa).

## Conclusiones

El método de identificación odontológico tiene validez científica y es fiable, tal como establece Interpol. Está demostrado y aceptado a nivel mundial que su utilización es vital en casos donde no se pueden emplear otros métodos o como complemento de ellos. La información que recolectan los profesionales odontólogos generalistas en la consulta es fundamental para establecer la identidad de cadáveres en situaciones de desastre, cadáveres N.N. o restos óseos.

Como conclusión de este trabajo, queda en evidencia la necesidad de legislar sobre los métodos de identificación odontológica que podrían ser útiles en diversas situaciones. Sería de gran utilidad preservar una muestra genética en el caso de cadáveres N.N., como sucede en España. En

Argentina, podría servir como antecedente el Banco Nacional de Datos Genéticos que funciona desde el año 1987 en el Hospital Durand.

Asimismo, sería importante contar con una base de datos de cadáveres N.N. que pueda almacenar no solo las características dentales, sino los rasgos individuales en su conjunto que permitan establecer la identidad de quien fue en vida ese cuerpo, realizando un cotejo automático con los datos biométricos de las personas que están siendo buscadas.

## Bibliografía

Achaval, A. (1979). *Manual de medicina legal. Practica forense*. Buenos Aires: Editorial Policial.

Briem Stamm, A. (2017). Aportes de la odontología forense para en la identificación humana en incidente adverso con víctimas múltiples. Reporte de caso. *Revista de la Academia Nacional de Odontología*, 3(1), 25-37.

Briem Stamm, A. (2017). Rol del Odontólogo Forense para la Identificación Humana en Incidente Adverso con Víctimas Múltiples. *Revista Skopein* 17, 50-59.

Carrera Carbajo, I. (2011). Identificación de cadáveres y aspectos forenses de los desastres. *Publicaciones de la unidad de investigación en emergencia y desastres (UIED)* 2, 1-30.

Ceccotti, E. (1993). *Clínica estomatológica. Sida, cáncer y otras afecciones*. Buenos Aires: Editorial Médica Panamericana.

Ceppi, H. (1992). Conferencia identificación odontológica. Primeras Jornadas provinciales de Criminología y Ciencias afines. Alta Gracia. Disponible en <http://odontologiaforense-drceppi.blogspot.com/2009/02/identificacion-odontologica.html>

CICR (2009). Personas desaparecidas, análisis forense de ADN e identificación de restos humanos. *Guía sobre prácticas idóneas en caso de conflicto armado y de otras situaciones de violencia armada*. [Segunda edición]. Ginebra, Suiza: CICR.

Claps, P. J. y Berk, W. A. (1992). The John Doe Syndrome: Diagnosis and Outcome of Patients Unidentified at the Time of Emergency Department Admission. *American Journal of Emergency Medicine* 10(3), mayo, 217-218.

Decreto PEN 1093 (13 de octubre de 2016). Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas. *Boletín Oficial* N° 33.481, p. 2.

Di Caudo, O. (2009). Aporte de la odontología en la necroidentificación. *CAO* 66(207), 22-24.

Fernández-Oruña, J. y Tourís López, R. (2019). Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad ante casos de personas desaparecidas. España: Gabinete de coordinación y estudios. Secretaria de Estado de Seguridad. Gobierno de España. Ministerio del Interior. Secretaria de Estado de Seguridad. Centro nacional de desaparecidos (CNDES).

García Sánchez, E. y Vicente González S. (2018). Identificación de un cadáver a través de los implantes dentales. *Revista Española de Medicina Legal* 44(13), 131-133. <https://doi.org/10.1016/j.reml.2018.01.002>

Gómez, C. (2015). Importancia de los implantes dentales en odontología forense. Un elemento para la identificación de personas. Tesis de maestría. Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/45833>. <https://doi.org/10.35537/10915/45833>

- Gómez, C. (2020). Medical Legal Interest of Human Bitemarks in Criminal Investigation. *Gaceta internacional de ciencias forenses* 35, 51-58.
- González, J.; González, J. J.; González J. (2007). Iniciación a la Historia de la Odontología Forense (Primera parte). *Gaceta Dental* 178, 30-53.
- Heit, O.; González C.; Maldonado M.; García E. y Medina P. (2015). Funciones del odontólogo forense en los institutos, cuerpos y departamentos médicos legales de Argentina. *Revista de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina* 38(62), 32-35.
- Heit, O. (2020). Importancia de los registros pre y post tratamiento clínico odontológico para la identificación humana - reporte de un caso forense. *Revista Argentina de Odontología Legal* 4(7), 24-28.
- Interpol (2018). *Guía para la Identificación de Víctimas de Catástrofes Organización Internacional de Policía Criminal*. Disponible en <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/Identificacion-de-Victimas-de-Catastrofes-IVC>
- Labajo González, E. (2009). Métodos de necroidentificación individual en odontoestomatología. *Gaceta Dental* 207, 238-247.
- Ley 26.812 Salud Pública, modificación de Ley 26.529. Sancionada 28/11/2012. Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 21/01/2013. Poder Legislativo Nacional República Argentina.
- Maldonado, M. (15 de julio de 2020). Responsabilidad del odontólogo clínico en casos de requerimiento forense. *Círculo Argentino Odontología*. Conferencia en línea.
- Marin L. y Moreno F. (2004). Odontología forense: Identificación odontológica de cadáveres quemados. Reporte de dos casos. *Revista estomatología* 12(2), 57-70.
- Nuzzolese, E.; Lusito, S.; Solarino, B. y Di Vella, G. (2008). Radiographic Dental Implants Recognition for Geographic Evaluation in Human Identification. *The Journal of Forensic Odontostomatology* 26(1), 8-11.
- Organización Panamericana de la Salud (2004). Manejo de cadáveres en situaciones de desastre. *Serie Manuales y Guías sobre Desastres* 5. Washington, D.C.: OPS.
- Paulozzi, L. J.; Cox, C. S.; Williams, D. D.; Nolte, K. B. (2008). John and Jane Doe: The Epidemiology of Unidentified Decedents. *Journal of Forensic Science* 53(4), 922-927.
- Policía científica puede descubrir delincuentes por un rastro de huella digital (3 de julio de 2018). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/policia-cientifica-puede-descubrir-delincuentes-por-un-rastro-de-huella-digital>.
- Programa de Capacitación de USAID/OFDA/LAC (2009). *Curso de Reducción del Riesgo de Desastre (RRD)*. Disponible en <https://scms.usaid.gov>
- PROTEX-ACCT (2016). *Búsquedas de personas en democracia. Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de N.N.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal.
- Prinz, M.; Carracedo, A.; Mayr, W. R.; Morling, N.; Parsons, T. J.; Sajantila A.; Scheithauer, R.; Schmitter, H.; Schneider, P. M. (2007). DNA Commission of the International Society for Forensic Genetics (ISFG): Recommendations Regarding the Role of Forensic Genetics for Disaster Victim

Identification (DVI). *Forensic Science International. Genetics* 1(1), 3-12. Disponible en <https://www.isfg.org/Publications/DNA+Commission>

Protocolo nacional de actuación médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (2009). Real Decreto 32/2009. Órgano Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España. Publicado en *BOE* N° 32 el 6 de febrero de 2009. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/01/16/32>

Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina (2017). *Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*. CABA: Ediciones SAIJ. [Libro digital]. Disponible en <http://www.jus.gob.ar/media/3262247/Protocolo%20unificado.pdf>

Real Academia española (RAE). Disponible en <https://dle.rae.es/N.N.>

Rivas San Martín, E.; Prieto Ruiz-Canela, M.; Aler Gay, M. y Fernández de Simón, L. (2007). *Recomendaciones para la recogida y remisión de muestras con fines de identificación genética en grandes catástrofes*. GEP-ISFG. Disponible en <https://ghep-isfg.org/en/guias-recomendaciones-ghep/>

Sweet D. (2010). Interpol DVI best-practice standards – An overview. *Forensic Science International*, 201(1-3), pp. 18-21. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2010.02.031>

---

**Cita sugerida:** Gómez, C. Y. (2021). Documentos odontológicos: su relevancia en la identificación de personas, víctimas de eventos adversos y cadáveres N.N. *Minerva. Saber, arte y técnica* V(1), junio-diciembre. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 34-45.

---

**\* GÓMEZ, CLARISA YANINA**

Odontóloga por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Magíster en Implantología Oral, UNLP. Especialista en Odontología Legal Universidad del Salvador (USAL). Odontóloga Forense. Dirección General de Criminalística. Superintendencia Federal de Policía Científica. Policía Federal Argentina.